

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 76

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-3516 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación Ayuda a Clústeres/AEIs y Unidades Agrupadas de Exportación.*

OBJETIVOS:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en concurrencia competitiva, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia, igualdad, no discriminación y control, a Clústeres, Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y Unidades Agrupadas de Exportación, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, con la finalidad de articular e impulsar elementos que favorezcan la competitividad de las empresas que lo conforman.

Con este propósito, se pretende conseguir, al mismo tiempo, lo siguiente:

- Fomentar la cultura de cooperación entre las empresas, así como el intercambio de conocimientos, experiencias y contactos.
- Aprovechar las sinergias de actuación derivadas de estrategias comunes.
- Impulsar el desarrollo de proyectos I+D+i en cooperación.
- Conformar una oferta más amplia de productos y/o servicios de empresas de Cantabria a presentar en los mercados internacionales.
- Reducir los riesgos y gastos de acceso a otros mercados.

DESCRIPCIÓN:

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación las actuaciones que deberán formar parte del Plan Estratégico/Memoria presentado por la agrupación, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y de acuerdo a la tipología de gasto referida en los conceptos subvencionables.

BENEFICIARIOS:

Podrán tener la condición de beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria los Clústeres, las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y las Unidades Agrupadas de Exportación, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 2 de las presentes bases, que cuenten con la participación de al menos 4 empresas y siendo además necesario que el 80 % de los miembros de la agrupación cuente con centro de trabajo en Cantabria.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos de constitución.
- Gastos de Personal.
- Costes de colaboraciones y asistencias técnicas.
- Gastos generales de la agrupación.
- Costes financieros.
- Gastos activos fijos.
- Gastos de actividades de marketing y comunicación.

CVE-2018-3516

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 76

- Formación.
- Gastos de participación o asistencia a ferias.
- Marcas comerciales.
- Licitaciones.

CUANTÍA:

Para los gastos elegibles la intensidad de ayuda será del 100 % con los importes máximos de ayuda por línea o tipología de gasto.

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Las solicitudes para la presente convocatoria, podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN:

- Primer procedimiento selectivo: Hasta las 14:00 horas del 15 de mayo de 2018.
- Segundo procedimiento selectivo: Desde el cierre del primer procedimiento hasta las 14:00 horas del 31 de julio de 2018.
- Tercer procedimiento selectivo: Desde el cierre del segundo procedimiento hasta las 14:00 horas del 15 de noviembre de 2018.

Plazo ejecución: 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2018.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, SA, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres, nº 1, Edificio Grupo SODERCAN.

Tfno: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

OBSERVACIONES:

- Cada entidad solicitante únicamente podrá resultar beneficiaria una vez a lo largo de la presente convocatoria.

Santander, 28 de marzo de 2018.
La directora general SODERCAN, S. A.
Iciar Amorrortu.

2018/3516

CVE-2018-3516